



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

**Nro. 156 -2011/GOB.REG.HVCA/PR**

*Huancavelica,* 04 MAR. 2011

**VISTO:** El Oficio N° 266-2011/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 212159-2011/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 12-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rhmc, el Oficio N° 94-2011/GOB.REG.HVCA/GRDE y demás documentos adjuntos en doce (12) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 174-2010/GOB.REG.HVCA/GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informa a éste Despacho Presidencial respecto de las presuntas irregularidades en el uso de bienes del Proyecto “Forestación y Reforestación con Ayrampo (Berberis Lutea) en el sector San Juan de Ccarhuacc del Distrito de Yauli – Huancavelica”, responsabilidad que sería atribuida a Edwin Amadeo Parejas Rodríguez y Rubén Clemente Zúñiga;

Que, asimismo se tiene el Informe N° 12-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-rhmc, de fecha 27 de enero del 2011, emitido por el Abogado Rainer Herson Mendoza Castellanos, de la Procuraduría Pública Regional, quien previa revisión y evaluación de la documentación presentada, concluye que Edwin Amadeo Parejas Rodríguez, en su condición de Coordinador del citado proyecto, y Rubén Clemente Zúñiga, en su condición de Extensionista, habrían incurrido en la comisión de ilícito penal de Peculado, previsto y sancionado en el Artículo 387° del Código Penal; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra **Edwin Amadeo Parejas Rodríguez** – Coordinador del Proyecto “Forestación y Reforestación con Ayrampo (Berberis Lutea) en el sector San Juan de Ccarhuacc del Distrito de Yauli – Huancavelica” y **Rubén Clemente Zúñiga** – Contratado por Locación de Servicios como Extensionista, por los hechos expuestos en el Informe N° 174-2010/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 12-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-rhmc y demás antecedentes, que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
*[Firma]*  
REGISTRO A. César Abad  
PRESIDENTE REGIONAL